

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º. 2266 SUSCRITO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL "PROYECTO BIOCLIMA: ACCIÓN CLIMÁTICA INTEGRADA PARA REDUCIR LA DEFORESTACIÓN Y FORTALECER LA RESILIENCIA EN LAS RESERVAS DE BIOSFERA BOSAWÁS Y RÍO SAN JUAN"

DECRETO A.N. N.º. 8774, aprobado el 17 de noviembre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 213 del 18 de noviembre de 2021

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N.º. 184-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 201 del 29 de octubre de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 04 de noviembre de 2021, el Contrato de Préstamo N.º. 2266 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

II

Que mediante el Contrato de Préstamo N.º. 2266 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto total de Ciento Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Ocho Dólares (US\$ 108,360,008.00) moneda de los Estados Unidos de América que serán utilizados para financiar el "Proyecto Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de Biosfera Bosawás y Río San Juan" cuyo monto está compuesto por tres tramos que se desglosan de la siguiente manera Tramo A: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$44,265,979.00) provenientes de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (PRPEES) del BCIE en calidad de préstamo a veinticinco (25) años de plazo, incluyendo un periodo de gracia de cinco (5) años; la tasa de interés será de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) anual fija durante la vigencia del préstamo; una comisión de compromiso de un cuarto ($\frac{1}{4}$) del uno por ciento (1 %) anual sobre saldos no desembolsados, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso y una comisión de seguimiento y administración de un cuarto ($\frac{1}{4}$) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo; Tramo B: Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$37,954,962.00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de préstamo y administrados por el BCIE a cuarenta (40) años de plazo incluyendo un periodo de gracia de diez (10) años; la tasa de interés será cero por ciento (0%) durante la vigencia del préstamo; una comisión de compromiso de un medio por ciento (0.5%) anual sobre saldo no desembolsados del préstamo y empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso del préstamo; una comisión por servicio de un cuarto ($\frac{1}{4}$) del uno por ciento (1%) anual sobre el saldo de principal del préstamo, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha del primer desembolso y será exigible mientras haya saldo de principal del préstamo y Tramo C: Veintiséis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Sesenta y Siete Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$26,139,067.00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de donación y administrados por el BCIE, este tramo no aplica plazo, periodo de gracia, ni tasa de interés por ser una donación.

III

Que los términos y condiciones del BCIE y el FVC permiten obtener una concesionalidad ponderada de 61.18% aproximadamente, la cual está conforme y cumple con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con la Modificación de los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial N.º. 18-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 165 del 02 de septiembre de 2021; con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial N.º. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley N.º. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto N.º. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8774

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº. 2266 SUSCRITO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL "PROYECTO BIOCLIMA: ACCIÓN CLIMÁTICA INTEGRADA PARA REDUCIR LA DEFORESTACIÓN Y FORTALECER LA RESILIENCIA EN LAS RESERVAS DE BIOSFERA BOSAWÁS Y RÍO SAN JUAN"

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo Nº. 2266 suscrito el 04 de noviembre de 2021 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de Ciento Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Ocho Dólares (US\$ 108,360,008.00), moneda de los Estados Unidos de América, cuyo monto está compuesto por tres tramos que se desglosan de la siguiente manera Tramo A: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$44,265,979.00) provenientes de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (PRPEES) del BCIE en calidad de préstamo; Tramo B: Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$37,954,962.00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de préstamo y administrados por el BCIE y Tramo C: Veintiséis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Sesenta y Siete Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$26, 139,067 .00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de donación y administrados por el BCIE, que serán utilizados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para ejecutar el "Proyecto Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de Biosfera Bosawás y Río San Juan".

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.